



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal reguladora de los “cuartos de fiestas” y “cuartos permanentes” se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal.

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones al respecto a través del correo electrónico ayuntamiento@castejon.infolocal.org, o bien por escrito presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento.

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Necesidad de actualizar la normativa reguladora de los “cuartos de fiestas” y “cuartos permanentes”, para obtener una herramienta más ágil y útil en su funcionamiento y aplicación que dé respuesta a la situación actual en cuanto al uso de los cuartos</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>La necesidad y oportunidad se justifica por no disponer en la actualidad de herramienta administrativa (ordenanza) útil para las necesidades actuales</i>



AYUNTAMIENTO

de
CASTEJON
(Navarra)

Objetivos de la norma	<i>Regular el uso y disfrute de los “cuartos de fiestas” y “cuartos permanentes” de forma compatible con el vecindario.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>Resulta preciso aprobar una Ordenanza Municipal reguladora de los “cuartos de fiestas” y “cuartos permanentes” que actualice y sustituya la anterior Ordenanza.</i>

En Castejón a 8 de mayo de 2019.

El Alcalde